

correspondientes a la plaza de Jefe de Servicios de Medios Audiovisuales, convoca a los señores opositores admitidos a dicho concurso de méritos y examen de aptitud para el próximo día 30 de noviembre, a las cuatro de la tarde, en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, avenida de Puerta de Hierro, sin número (Ciudad Universitaria, Madrid-3).

Madrid, 6 de noviembre de 1965.—El Presidente del Tribunal, José María Mohedano.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 2.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre siguiente), se convoca concurso para la provisión de todas las vacantes que existen en el día de la fecha en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, pudiendo optar a las mismas todos los que en dicho Cuerpo se hallen en servicios activo o les haya sido reconocido el derecho a tal clasificación, siendo las vacantes:

Una en el Distrito Minero de Barcelona.  
Una en el Distrito Minero de Jaén.

De acuerdo con la norma 3.<sup>ª</sup> de la Orden precitada, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», para la admisión de solicitudes a las antedichas vacantes, debiendo dirigirse las instancias, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles.

La tramitación y resolución de este concurso se realizará de acuerdo con las normas prescritas en la citada Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1955.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., José L. Pastora.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente Clasificadora para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de octubre) que, previos los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, autoriza a esta Dirección General a convocar concurso-oposición restringido con objeto de cubrir 201 plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para cubrir 201 plazas de Peritos Agrícolas, dotadas con los emolumentos consignados en sus presupuestos.

Segundo.—A dichas plazas podrán optar quienes, hallándose en posesión del título de Perito Agrícola, pertenezcan a la escala a extinguir de Peritos Agrícolas del Instituto Nacional de Colonización, creada por acuerdo del Consejo de Ministros con fecha 23 de julio de 1963.

Tercero.—Para tomar parte en el concurso-oposición habrán de solicitarlo los interesados mediante instancia debidamente reintegrada, que se presentará en el Registro General del Instituto (avenida del Generalísimo, 2) o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, manifestando expresamente que reúne todas las condiciones establecidas en el apartado segundo a la fecha de expiración del

plazo señalado para la presentación de instancia, así como expresar que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañarán los justificantes correspondientes a los méritos que aleguen y resguardo de haber ingresado en la Caja del Instituto la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

Cuarto.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista.

Una vez publicada la lista a que se refiere el párrafo anterior será designado por la Dirección General de Colonización el Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial.

Quinto.—El Tribunal señalará el orden con que los solicitantes hayan de actuar en las correspondientes pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, que se anunciarán, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», y no será antes de tres meses transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

Sexto.—Para la práctica de los ejercicios el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de opositores que hayan de actuar cada día, los cuales deberán comparecer antes de su comienzo y sólo en el caso de imposibilidad, suficientemente acreditada a juicio del Tribunal y en el mismo día en que aquélla se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de los diez días siguientes al de la terminación de la prueba, cualesquiera que sean los motivos o deberes que pudieran alegar los interesados.

Séptimo.—La oposición constará de un ejercicio consistente en el desarrollo escrito de una o varias preguntas formuladas por el Tribunal, relacionadas con la profesión de Perito Agrícola y las actividades del Instituto, y que versarán sobre cultivos, obras de carácter rural, maquinaria agrícola y topografía.

Los opositores se atenderán en esta prueba a las intrusiones y enunciations que verbalmente o por escrito les sean facilitados por el Tribunal.

Octavo.—Para la calificación individual de los opositores se asignarán por el Tribunal puntuaciones comprendidas entre cero y diez, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para no ser excluido.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Instituto mediante relaciones en las únicamente figurarán los aprobados con la puntuación respectiva. Estas puntuaciones se incrementarán con las que el Tribunal acuerde asignar a cada opositor en razón a los méritos profesionales alegados y cuya aplicación se hará discrecionalmente.

Las puntuaciones así obtenidas determinarán el orden con que han de figurar en su escala.

La relación definitiva no podrá, en ningún caso, comprender mayor número de opositores que el de las plazas convocadas y se someterá a la consideración de esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en el apartado segundo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1965.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

*RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de las Jefaturas de los Distritos Forestales de Alicante, Jaén y Palencia.*

Vacantes las Jefaturas de los Distritos Forestales de Alicante, Jaén y Palencia, se convoca concurso para su provisión, de conformidad y con las condiciones dispuestas en los Decretos de 22 de junio de 1956, 10 de mayo de 1957 y 20 de septiembre de 1959, y en cuanto no se oponga a los mismos lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de septiembre de 1952.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1965.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.